

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 7 de junio de 2026, dicto decreto con el siguiente contenido:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES LATINOAMERICANAS DE ALMERÍA “AMÉRICA UNIDA”

La Federación de Asociaciones Latinoamericanas de Almería “América Unida”, provista de NIF G04696050, es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, constituida al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 46, sección 2, según diligencia de fecha 3 de junio de 2010, de la Consejería de Gobernación y Justicia, Delegación del Gobierno en Almería.

La Federación de Asociaciones Latinoamericanas de Almería “América Unida” tiene más de 13 años de presencia en Almería, atienden a latinoamericanos con realidades de vida complicadas en su crecimiento personal, social, educativo y laboral. Su objetivo es promover el derecho de las personas inmigrantes en la provincia de Almería, cuya labor está orientada a la atención de personas en situación de vulnerabilidad social.

“América Unida”, se ha dirigido a esta Diputación, mediante escritos de la Presidenta (registrados con los números 35602 y 37712, de fechas 30 de abril y 6 de mayo de 2026) solicitando ayuda económica para el proyecto denominado “Latinoalmerienses”, acompañado por presupuesto de gastos, con un plazo de ejecución desde el 4 de mayo al 6 de julio de 2026, y cuyos objetivos son:

- Fomentar el diálogo tanto intercultural como de género.
- Informar, asesorar y estimular aspectos laborales, éticos, culturales, comunicativos y abrir espacios para mejorar la calidad de vida.
- Favorecer la comprensión, la tolerancia y la acogida.
- Fortalecer los lazos afectivos y abrir espacios para mejorar la calidad de vida.
- Transmitir sabores que nos permitan comprender los mundos en que estamos.
- Atender necesidades e inquietudes de las mujeres.
- Fomentar la cooperación entre los diferentes colectivos inmigrados y autóctonos.

El proyecto está integrado por diversas actuaciones, entre las que destacan los cursos talleres orientados a asesorar sobre nuevas iniciativas e informar sobre los diferentes asuntos relacionados con la inmigración. El presupuesto total del proyecto presentado por la Asociación asciende a la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta (4.250) euros, y su financiación responde a la Diputación y asociación

El marco competencial en el que se integra nuestra aportación se fundamenta en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en virtud del cual, son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan,

Código Seguro De Verificación	6tn0e4HXbQTrDsDeeCCFjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2026 11:29:13
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6tn0e4HXbQTrDsDeeCCFjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en este concepto, las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas reguladoras de los distintos sectores de la acción pública.

A tal efecto, dicha norma atribuye a las Corporaciones locales, en el artículo 72, competencia en el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, previendo la concesión de ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Complementando la fundamentación jurídica y la atención a la solicitud formulada por esta asociación, hemos de significar que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales y aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario. En este sentido, conviene señalar que las subvenciones nominativas gozan de un régimen singular configurado a un tiempo por el tenor de la aplicación presupuestaria, que designa de forma expresa al perceptor y la finalidad del crédito por su normativa reguladora específica y por las normas generales del gasto público.

Asimismo, la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación (OGS) señala en su artículo 1 que las subvenciones que se otorguen por esta Diputación, podrán tener por objeto el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública en el ámbito de las competencias de la Diputación Provincial de Almería.

La voluntad de la Diputación de Almería es la de colaborar con la iniciativa solicitada, por ello en el anexo tercero de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Diputación Provincial de 2026, están consignadas nominativamente subvenciones a diversas asociaciones, cuyo gasto se contiene en la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 Subvenciones promoción cultural (nominativas). Entre otras, se incluye la que corresponde a la Federación de Asociaciones Latinoamericanas de Almería “América Unida”, con NIF G04696050, para financiar el proyecto “Latinoalmerienses”, por un importe de cuatro mil (4.000) euros.

La actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, según el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 (PES), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2026, elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general para 2026, en los términos requeridos en el artículo 8 de la LGS.

La LGS establece en su artículo 34.3 que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	6tn0e4HXbQTrDsDeeCCFjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2026 11:29:13
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6tn0e4HXbQTrDsDeeCCFjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención a la Federación de Asociaciones Latinoamericanas de Almería “América Unida”, con NIF G04696050, por importe de cuatro mil (4.000) euros destinada a financiar el proyecto denominado “Latinoalmerienses” cuyo plazo de ejecución comprende desde 4 de mayo al 6 de julio de 2026, que habrá de destinarse a los gastos de impartición de talleres de formación y gastos de papelería.

2º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de cuatro mil (4.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 Subvenciones promoción cultural (nominativa)s, para la financiación del citado proyecto.

3º) La subvención es compatible otras ayudas, ingresos o recursos en relación con el proyecto de referencia procedentes de otras Administraciones y de entes públicos y privados.

Los justificantes de gastos que presenten deberán corresponder a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que se concede la subvención y que no sean utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

4º) Comunicar a la citada asociación que tiene la obligación de justificar ante esta Corporación provincial la aplicación de los fondos concedidos en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y como máximo hasta el 6 de octubre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

La justificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la presente subvención, se llevará a cabo mediante la presentación, a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme), de modelo normalizado y debidamente cumplimentado que deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) Factura/s justificativas del importe de la subvención concedida, así como aquellos documentos acreditativos de los pagos realizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 22º de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

Los gastos deberán haber sido realizados en el periodo de ejecución del proyecto y efectivamente pagados antes de que finalice el plazo para la justificación de la subvención.

b) Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de:

1. Grado de cumplimiento de los objetivos.
2. Número de actividades realizadas.
3. Número de participantes.
4. Grado de cumplimiento del cronograma de actividades.
5. Grado de cumplimiento de la previsión de ingresos y gastos.

Código Seguro De Verificación	6tn0e4HXbQTrDsDeeCCFjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2026 11:29:13
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6tn0e4HXbQTrDsDeeCCFjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de la ejecución de la actuación.

Respecto a la publicidad de la subvención deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, que habrán de consistir, al menos, en:

- La inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente.
- Leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales.
- Menciones realizadas en medios de comunicación.
- Otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado.

5º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=QABC9teTAOZLo8hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 30/06/2026 - 11:37:16. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	6tn0e4HXbQTrDsDeeCCFjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/06/2026 11:29:13
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6tn0e4HXbQTrDsDeeCCFjQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

